



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de marzo de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:05 hasta las 13:24 horas
<b>Lugar</b>	Salon de Plenos
<b>Presidida por</b>	Alberto Ortega Villarroel
<b>Secretario</b>	Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
28958583L	Ignacion Javier Clemento Sierro	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
Es aprobado por unanimidad el acta de la sesion anterior sin enmiendas.	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### Expediente 21/2022. Modificación Acuerdo compraventa antiguo edificio Comisaría

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Habiéndose observado que en el Acuerdo por el que se aprueba la compra del inmueble hay un error material, pues en el apartado donde se indica que el Ayuntamiento quiere acogerse al pago aplazado de diez años, se hace constar que dicho pago aplazado lo será sin intereses, cuando el artículo 134 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y el artículo 23 del ya citado del R.D. 904/2021, de 19 de octubre, indican que el interés del aplazamiento no podrá ser inferior al interés legal del dinero. Por ello, se solicita por parte de la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, una corrección del Acuerdo del Pleno en el sentido de que el aplazamiento generará un interés por el valor legal del dinero de la cantidad total pendiente de pago.

El Pleno se da por enterado y procede por unanimidad a la corrección del error material del acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la Adquisición de un bien con las siguientes características: antigua comisaría de Policía correspondiente al puesto fronterizo de Piedras Albas (Cáceres), en desuso desde el año 2001. Edificio singular, que comprende una planta baja que presenta un vestíbulo de entrada desde donde se accede a las distintas dependencias que formaban la comisaría. Colindante con el vestíbulo de acceso se encuentra al fondo una escalera que comunica con la planta superior, que desembarca en un distribuidor para acceder a las dos viviendas de dicha planta, por los siguientes motivos: necesidad de dotar al Ayuntamiento de Piedras Albas de infraestructuras para continuar, y expandir, la prestación de Servicios Públicos a la ciudadanía.

El bien esta referenciado catastralmente de la manera siguiente.

REFERENCIA CATASTRAL: 10148A001001930000WG.  
LOCALIZACIÓN: Polígono 1 parcela 193 La Aduana. Piedras Albas.  
SUPERFICIE PARCELA: 6.101 M2.  
USO PRINCIPAL: Agrario.

REFERENCIA CATASTRAL: 001800200PE70F0001WD.  
LOCALIZACIÓN: LG Camino Estornino 10991 Piedras Albas.  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 423 M2.  
SUPERFICIE SUELO: 225 M2.  
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1970.  
USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial.

REFERENCIA CATASTRAL: 001800100PE70F0001HD.  
LOCALIZACIÓN: LG Camino Estornino 10991 Piedras Albas.  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 28 M2.  
SUPERFICIE SUELO: 28 M2.  
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1970.  
USO LOCAL PRINCIPAL: Industrial.

Considerando que el bien adquirido se destinará a Instalaciones de Servicio de Interés Público y Social para el Municipio de Piedras Albas.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





## Ayuntamiento de Piedras Albas

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por unanimidad de los presentes toma el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Iniciar procedimiento para la Adquisición de la antigua comisaría de Policía correspondiente al puesto fronterizo de Piedras Albas (Cáceres), en desuso desde el año 2001 con las características descritas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación para la Adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, al O.A. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, del Ministerio del Interior.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 42.826€ con cargo a la partida 334.609 del presupuesto del ejercicio 2022.

Para el abono del importe de la adquisición, esta entidad se acoge al pago aplazado en un periodo de diez años. El aplazamiento generará un interés por el valor legal del dinero de la cantidad total pendiente de pago.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al vendedor para poder continuar el expediente de compraventa.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la adquisición del bien.

### Expediente 60/2022. Modificación Ordenanza del impuesto IIVTN

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Incremento valor terrenos naturaleza urbana.

Visto que se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Incremento valor terrenos naturaleza urbana.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad,

### ACUERDO





## Ayuntamiento de Piedras Albas

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Incremento valor terrenos naturaleza urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

### Expediente 63/2022. Aprobacion Convenio con TAGUS 2014-2020

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta y cuya finalidad es: Aportación del **Ayuntamiento de Piedras Albas** para la cofinanciación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en la Comarca Tajo-Salor-Almonte

A suscribir con: el Grupo de Acción Local TAGUS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por [*mayoría/unanimidad/...*] el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer la cantidad de 4.257,50 euros en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, para la anualidad 2022.

**TERCERO.** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para que surta efectos el presente Convenio





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### Expediente 62/2022. Adhesion a Medalla de Extremadura

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta e informe remitido por el Ayuntamiento de Ribera del Fresno donde se recogen las acciones y los meritos de Dº Jose Joaquin Masa Romero, considerando que el mencionado reúne meritos mas que suficientes para ser candidato a la concesion del prestigioso galardón de la medalla de Extremadura de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas adopto por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

1º.-Manifestar la adhesion del Ayuntamiento de Piedras Albas a la propuesta del Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz) a la medalla de Extremadura 2022 a Dº Jose Joaquin Masa Romero.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ribera del Fresno, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comision de la Medalla de Extremadura 2022.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Informes de Alcaldia

Se da cuenta al Pleno de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Cáceres, por importe de 7.518,75€ para las obras de remodelación de los vestuarios de la Piscina Municipal cofinanciada con fondos LEADER a través del Grupo de Acción Local TAGUS.

Se da cuenta al Pleno de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Cáceres para trabajos de mejoras varios en la Piscina Municipal, presupuestados en más de 20.000€, para el cambio de la vaya perimetral, de la arena de filtrado de la depuradora, de la bomba, etc...

Se da cuenta al Pleno de la solicitud de adhesión, por parte del Ayuntamiento de Piedras Albas, a la III edición de Holapueblo de la red Alma Natura, que busca identificar poblaciones idóneas para el asentamiento de emprendedores y emprendedoras en el ámbito rural. La información de la convocatoria vino a través del Grupo de Acción Local TAGUS.

Se da cuenta al Pleno de la concesión de subvención del Plan Integra de la Diputación de Cáceres por importe de 6.800€ que se empleará en la prórroga del contrato de la actual Dinamizadora Sociocultural por otros seis meses, aplicándose la normativa laboral vigente en el momento de su contratación el año pasado.

Se da cuenta al Pleno de Oficio de la Diputación Provincial de Cáceres en el que se informa que ha sido adjudicada la obra del Plan Extraordinario Reactiva Obra Pública 2020-2021 para la mejora de redes y pavimentación a la empresa Buenaventura Suministros y Obras S.L. El lote incluye a las localidades de Mata de Alcántara, Alcántara y Piedras Albas y las obras





## Ayuntamiento de Piedras Albas

darán comienzo a la mayor brevedad posible.

### Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta por la Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía nº173 a 176 del ejercicio 2021 y de la nº 1 hasta la numero 40 del ejercicio 2022, que se transcriben literalmente en el acta.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas

Pregunta el Sr. Concejales Eustaquio, si se van a poder a comprometer a la realizacion de las obras de piscina antes de la temporada???. Responde el Sr. Alcalde, que ya se ha hablado con el constructor de ello porque sino es posible habra que esperar a despues de la temporada de baños.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3M2QDCJQX65DJYZCDAYG7E4F9 | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 58/2022

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: **RATO AGUDIÑO, ANSELMO** N.I.F.: 07210045M  
Domicilio: C/ JULIAN DAVIÑAS, 1-3º D Localidad/Provincia: GETAFE  
(MADRID)

Emplazamiento de las obras: C/ CUCO, 55

Clase de obras: Reforma interior, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	4342,50€	2%	86,85 €
I. C. O.	4342,50€	2%	86,85 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>173,70 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: A042R20P20C46533337F35303F237E24F4X | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 7 de 12



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 58/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** ANSELMO RATO AGUDIÑO

**Fecha de iniciación:** 16/03/2022 14:58 2022-E-RC-244

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	ANSELMO RATO AGUDIÑO	07210045M
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	REFORMAS EN EL BAÑO, SEGUN PRESUPUESTO PRESENTADO.	_____	4.342,50 €
<b>Observaciones</b> _____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7760325PE7076S0001GQ
Localización	C/ CUCO, 55

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	17/03/2022	
Informe Técnico	21/03/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	21/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	22/03/2022	







## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 80d233d9c7a38c5e9d1f5c2d184e4e1e3 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 22



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 57/2022

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: RUBIO PREZ, DOMINGO

N.I.F.: 07209093L

Domicilio: C/ CARRETERA, 13

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ CARRETERA, 13

Clase de obras: Reforma interior, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	2015,00€	2%	40,30 €
I. C. O.	2015,00€	2%	40,30 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>80,60 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: A02700065100X08F212Z06309463746823 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | P. Página 10 de 172



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 57/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** DOMINGO RUBIO PEREZ

**Fecha de iniciación:** 15/03/2022 11:24 2022-E-RC-238

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	DOMINGO RUBIO PEREZ	07209093L
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	REFORMA EN BAÑO, SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO.	_____	2.015 €
<b>Observaciones</b>			
SEGÚN CATASTRO ES EL NUMERO 13			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7859514PE7075N0001XX
Localización	C/ CARRETERA, 11

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	16/03/2022	
Informe Técnico	19/03/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	19/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	21/03/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 84E2Z0P0C9D.XZ6BDY.YZ2.CMKGZAE9GZ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 72



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Asunto:** AYUDA MÍNIMOS VITALES 2022.

**Interesada:** Sofía Cristea

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto la solicitud de ayuda económica para suministros mínimos vitales presentada por Dña. Sofía Cristea con NIE Y 0031842-R con fecha 28 de febrero de 2022 y la documentación obrante en el expediente y, en particular, teniendo en cuenta el Informe/propuesta de la trabajadora social D<sup>a</sup> Cruz C. Merino Vila, de fecha 10 de marzo de 2022, de valoración de las circunstancias concurrentes en la solicitante, resulta la propuesta de **conceder la ayuda solicitada**.

Visto que se ha seguido el procedimiento en conformidad con lo establecido en el Decreto 202/2016 de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, y la Resolución de 28 de enero de 2022 por la que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para la anualidad de 2022; es por ello que

**RESUELVO**

**PRIMERO.** CONCEDER la Ayuda de Mínimos Vitales:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I / N.I.E	Nº MIEMBROS U.C	FECHA DE CONCESIÓN	CONCEPTOS DE LA AYUDA	CUANTIA MÁXIMA CONCEDIDA
Sofía Cristea	Y 0031842-R	1	10/03/2022	Energía eléctrica y agua potable	500€

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO.** La solicitante queda obligada a comunicar, al Servicio Social de Atención Social Básica, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde que se produzcan los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo, que pudieran dar lugar a la denegación o extinción de la ayuda por desaparición de las causas que originaron la petición. De no hacerlo deberá proceder al reintegro de la subvención no satisfecha junto con los intereses de demora.

*DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*

Fdo: ALCALDE-PRESIDENTE  
Alberto Ortega Villarroel







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 37/2022

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** GOMEZ CRISTOBAL, ELADIO **N.I.F.:** 07210117P  
**Domicilio:** C/ CUCO, 13 **Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS (Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ OLIVARES, 6

**Clase de obras:** Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	1000,00€	2%	20,00 €
<b>I. C. O.</b>	1000,00€	2%	20,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>40,00 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 880062P0N1B366501VZG5E1B4K3Z6E4F92 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 172



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 45/2022

**SOLICITANTE:**

**Apellidos y nombre:** SALGADO QUIROS,  
MARÍA DEL CARMEN

**N.I.F.:** 07800293D

**Domicilio:** C/ DEHESA DE VICÁLVARO, 15-5º B

**Localidad/Provincia:** MADRID  
(MADRID)

**Emplazamiento de las obras:** C/ ROATINAJA, 2

**Clase de obras:** Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

**LIQUIDACIÓN:**

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	13777,00€	2%	275,54 €
<b>I. C. O.</b>	13777,00€	2%	275,54 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>551,08 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 51M1Q191C3Q1X366Z2X4K0289X45Z24F23 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | P. 72





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 45/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MARIA DEL CARMEN SALGADO QUIRÓS

**Fecha de iniciación:** 18/02/2022 14:57 2022-E-RC-172

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MARIA DEL CARMEN SALGADO QUIRÓS	07008293D
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	REALIZACIÓN DE OBRA MENOR EN CASA Y CORRAL SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO.	_____	13.777 €
<b>Observaciones</b> _____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7761702PE7076S000ZQ
Localización	C/ ROATINAJA, 2

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	23/02/2022	
Informe Técnico	01/03/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	01/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	03/03/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 686Z2D17C2X6R166T5372Z2U4M67E4M9R | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 37/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** ELADIO GOMEZ CRISTOBAL

**Fecha de iniciación:** 15/02/2022 10:32 2022-E-RC-144

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	ELADIO GOMEZ CRISTOBAL	07210117P
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REALIZAR OBRAS, SEGÚN SE DETALLA EN PRESUPUESTO ADJUNTO.
Presupuesto	1.000 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7761520PE7076S0001YQ
Localización	C/ OLIVARES, 6

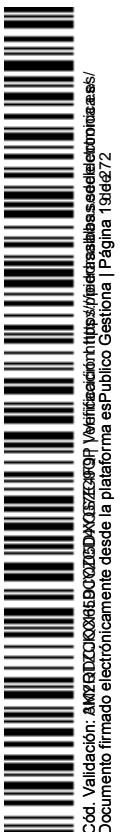
De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15/02/2022	
Informe Técnico	17/02/2022	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	17/02/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	21/02/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE DÍAS
Prórrogas	

*[En su caso]* **TERCERO.** Las actuaciones deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a efectos de subsanar las pequeñas deficiencias subsanables que se observan:

1. EN EL CASO DE MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, SERÁ NECESARIO APORTAR PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRA.
2.
3.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AMZ7BDZC0K0816B0C020205D4X025Z39Q9H Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 29/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

### RESOLUCION ALCALDIA APROBACION NOMINAS MES FEBRERO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Jefe de Personal	28/02/22	
Informe-Propuesta de Secretaría	28/02/22	
Informe de Intervención Previa Fase «ADO»	28/02/22	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de febrero del 2022 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina mes de febrero del 2022, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	IMPORTE
<b>NOMINA MES</b>	
	8.311,61€
<b>RETENCIONES</b>	
Seguros Sociales	467,27€
IRPF	285,16€
Adelantos de nómina	
Embargos	
<b>LÍQUIDO</b>	
	7.559,18€
Aportaciones a la Seguridad Social	2.507,67€





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 3M5B0D9C495383453X70C0D0R4R7E34F79 | Verificación: <https://piedrasalbas.escdelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 23 de 72





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 34/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

Interesado: \_\_\_\_\_

Fecha de iniciación: 09/02/2022 13:10 2022-E-RC-130

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	_____	_____
Representante	JUAN CARLOS CANALES DUQUE	76009871T

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	OBRAS SEGÚN SE DETALLA EN SOLICITUD	_____	830 €
<b>Observaciones</b>			
_____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7862836PE7076S0001JQ
Localización	C/ BARRIO, 60

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	10/02/2022	
Informe Técnico	18/02/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	18/02/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	21/02/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3UW7R9G68QX686S4Z0LDWVWZB4PS // Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 05/2022

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** TASCÓN ALONSO, TAMARA    **N.I.F.:** 09811799E  
**Domicilio:** C/ ADUANA, 12    **Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS (Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ ADUANA, 12

**Clase de obras:** Reforma Inmueble, según presupuestos presentados.

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	2635,58€	2%	52,71€
<b>I. C. O.</b>	2635,58€	2%	52,71€
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>105,42 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: A0F6C3C0D09VQKXG8D9Y1N7230EB77Z9Z4F9EJ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/verificadores/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 5/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** TAMARA TASCÓN ALONSO

**Fecha de iniciación:** 30/12/2021 14:47 2021-E-RC-1349

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	TAMARA TASCÓN ALONSO	09811799E
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	DIVERSAS OBRAS SEGÚN SOLICITUD Y PRESUPUESTO PRESENTADO
Presupuesto	2.635,58 €
Observaciones	CON FECHA 07/02/2022, SOLICITA AMPLIACIÓN DE OBRAS EN LA LICENCIA SOLICITADA,.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7660818PE7076S0001UQ
Localización	C/ ADUANA, 12

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	04/01/2022	
Informe Técnico	10/01/2022	08/02/2022-ampliación
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	10/01/2022	08/02/2022-ampliación
Informe-Propuesta de Secretaría	11/02/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

*[En su caso]* **TERCERO.** Las actuaciones deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a efectos de subsanar las pequeñas deficiencias subsanables que se observan:

1.	
2.	
3.	

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 34M020D06P00X06B5F72ZD04N0Y0C976265R1 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 168/2021

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: FLORES GONZALEZ,  
ROGELIA

N.I.F.: 07209127F

Domicilio: C/ ALAMOS, 19

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ ÁLAMO, 19

Clase de obras: Colocación de vierteaguas y limpieza de fachada, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	1360,00	2%	27,20
I. C. O.	1360,00	2%	27,20
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>54,40</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 98242400010306383EFA723C3D937E91498 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 153/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Administración/Alcaldía-Secretaría
Denominación del puesto	Técnico Administración General
Naturaleza	Laboral temporal para cubrir de modo interino
Grupo	A2
Jornada	37,5 horas semanales (jornada completa)
Horario	8:00 a 15:00 (lunes a viernes)
Retribuciones	Sueldo base grupo A2
Titulación exigible	Título Universitario de Grado en derecho o en Ciencias Políticas o Sociología, Ciencias de la Administración, Gestión y Administración Pública o equivalente.
Sistema selectivo	Oposición libre
N.º de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme al cuadro Anexo

**SEGUNDO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMISION/EXCLUSION	MOTIVO
**0425***	BALLESTERO SANCHEZ, INES	ADMITIDO/A	-
**0525***	BARROSO BARROSO, ALICIA	EXCLUIDO/A	1-2-3
**9750***	CANO BARASA, ANTONIO	EXCLUIDO/A	1
**0509***	CARRASCO MARCELO, LUCÍA	EXCLUIDO/A	1
**3096***	CARRILLO MURILLO, INES MARIA	ADMITIDO/A	-
**0622***	CLAROS ALONSO, JESUS	ADMITIDO/A	-
**3913***	CORRALES CERVIGON, MIGUEL VICTOR	EXCLUIDO/A	1
**7705***	DELGADO PUCHE, MARIA DE LA LUZ	ADMITIDO/A	-
**0317***	DIAZ DIEZ, RAQUEL	EXCLUIDO/A	2-4
**0551***	FERNANDEZ CONEJERO, BERTA	ADMITIDO/A	-
**9434***	GONZALEZ-SANDOVAL CASARES, PABLO	EXCLUIDO/A	1-3
**8723***	LAZARO GONZALEZ, CARLOS	EXCLUIDO/A	1
**0490***	LOZANO DURAN, MONICA	EXCLUIDO/A	1-3
**9701***	MAGRO GRANADO, MARÍA	EXCLUIDO/A	1
**9668***	MANZANO POLO, ANA	EXCLUIDO/A	1-2
**1319***	MELO LOZANO, CARLOS	EXCLUIDO/A	1-3
**0489***	MONFORTE TENA, JOSE	EXCLUIDO/A	1
**9750***	MONTERO MAIXANABA, SANDRA	EXCLUIDO/A	1
**9876***	MUÑOZ MANSILLA, MARTA	ADMITIDO/A	-
**0397***	PACHECO NICIO, LORENA	EXCLUIDO/A	1-3
**0405***	PEREZ EGIDO, JORGE	ADMITIDO/A	-
**2639***	RUIZ HERNANDEZ, ALINA	ADMITIDO/A	-
**8555***	SÁNCHEZ SAN JOSE, JOSE RAMÓN	EXCLUIDO/A	1
**0258***	SERRANO HERMOSO, OLIVER	EXCLUIDO/A	1
**8367***	SILVA POCIÑO, FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO/A	-
**7702***	VIEITES GARCIA, JOSE MANUEL	EXCLUIDO/A	2-4

### MOTIVOS:

- 1 TITULACION NO REQUERIDA EN BASES
- 2 NO APORTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
- 3 NO APORTA COPIA DNI
- 4 NO APORTA TITULACION

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 32/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
95/2021	Ayudas LEADER	Resolucion concesión TAGUS	14/12/2021

Necesidad a satisfacer:

Rehabilitación y mejora energética de los vestuarios de la Piscina Municipal de Piedras Albas, como consecuencia de ser beneficiario de ayudas LEADER.

Características del contrato:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	Rehabilitación y mejora energética vestuarios piscina municipal
Procedimiento de contratación:	Contrato menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	23.388,26€
IVA:	4.911,53€
Precio:	28.299,79€
Duración	1 año

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/02/2022	
Informe de Secretaría	07/02/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	07/02/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO







## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Rehabilitación y mejora energética de los vestuarios de la Piscina Municipal de Piedras Albas, como consecuencia de ser beneficiario de ayudas LEADER.

quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El importe del contrato no supera los límites cuantitativos del contrato menor ni su duración, ni se han adjudicado más contratos menores al mismo contratista.

Por tanto no se altera el objeto del contrato, ni se pretende su fraccionamiento pues es necesario para obtener la finalidad que se propone.

**TERCERO.** Contratar con la empresa KW CONSTRUCCION, con CIF B06565121 la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: A078Z7F7C303XGCEFB3C3B5B3C627614F29 | Verificación: <https://piedrasalbas.escudaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 33/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/02/2022	
Informe de Secretaría	07/02/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	07/02/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	Redacción memoria técnica Dirección obra Coordinación de seguridad y salud
Procedimiento de contratación:	Contrato menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	1.480€
IVA:	310,80€
Precio:	1.790,80€
Duración	1 año

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Redacción de Memoria técnica y Dirección de obras de los trabajos de rehabilitación y mejora energética de los vestuarios de la Piscina Municipal de Piedras Albas, como consecuencia de ser beneficiarios de una subvención concedida de proyectos LEADER

quedando acreditado que la contratación de los servicios descritos, mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El importe del contrato no supera los límites cuantitativos del contrato menor ni su duración, ni se han adjudicado más contratos menores al mismo contratista.  
Por tanto, no se altera el objeto del contrato, pues es necesario para obtener la finalidad que se propone.

**TERCERO.** Contratar con la arquitecta Alba María Moreno Tome, colegiada nº 724211, la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 8MEZ20YQJL65056/KJL1DL6L37EPZ9 | Verificación en <https://piedrasalbas.es/elelectronicaas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 136/2021

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: RUBIO HOLGADO, MARIA

N.I.F.: 07200289R

Domicilio: C/ PALACIO,4

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ PALACIO, 4

Clase de obras: Cambiar bañera por plato de ducha, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	1190,00€	2%	23,80 €
I. C. O.	1190,00€	2%	23,80 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>47,60 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 8W1G2C3R1C14E2818E51M2Z4D4X1K37E24F9 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1/72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 136/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MARIA RUBIO HOLGADO

**Fecha de iniciación:** 26/08/2021 10:39 2021-E-RC-929

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MARIA RUBIO HOLGADO	07200289R
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
Presupuesto	1.190 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7859516PE7075S0001JX
Localización	C/ PALACIO, 4

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	27/08/2021	
Informe Técnico	04/10/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	04/10/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	04/02/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 8WZP9UR0X135X6R92HJKZQ0P8S0PZEMR0C | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 154/2021

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: **RATO MOLINA, DAVID**

N.I.F.: 18594788R

Domicilio: C/ HERACLIO FOURNIER,16

Localidad/Provincia: VITORIA  
(ALAVA)

Emplazamiento de las obras: C/ CUCO, 11

Clase de obras: Recubrir fisuras en el tejado con tela asfáltica, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	80,24€	2%	1,60€
<b>I. C. O.</b>	80,24€	2%	1,60€
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>3,20€</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 3N23JDGMQMG6DX9ZQDPRN7E7E4E23 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 33 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 168/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MARIANO TERRON MANGAS

**Fecha de iniciación:** 08/11/2021 12:18 2021-E-RC-1174

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MARIANO TERRON MANGAS	76022481Y
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	LIMPIEZA DE FACHADA Y PINTURA, SEGUN PRESUPUESTO PRESENTADO
Presupuesto	1.123,97 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7760512PE7076S0001WQ
Localización	C/ ALAMO, 19

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	16/11/2021	
Informe Técnico	18/11/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	18/11/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	04/02/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

*[En su caso]* **TERCERO.** Las actuaciones deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a efectos de subsanar las pequeñas deficiencias subsanables que se observan:

1.	
2.	
3.	

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 51WZ6D3648386650UX2C0A0Y87J5W49E. Verificación en <https://portaltransparencia.piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 06/2022

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: **AGUDIÑO LÓPEZ, MIGUEL ANGEL**

N.I.F.: 16279818G

Domicilio: C/ SIERRA DE ARALAR, 33-2ºD

Localidad/Provincia: VITORIA (ALAVA)

Emplazamiento de las obras: C/ PORTUGALILLO, 24 B

Clase de obras: Retirada poste de ladrillo, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	500,00€	2%	10,00 €
I. C. O.	500,00€	2%	10,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>20,00 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 91W5C8P70M63K7C6D035ZCZ09P4G2654F9 | Verificación: <https://pie.dtrasalbas.es/eletronicaes/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 4/2 de 7/2



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 175/2021

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** SORIA MODENES, MARIANO    **N.I.F.:** 07202588T  
**Domicilio:** C/ PALACIO, 3    **Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS (Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ PALACIO, 3

**Clase de obras:** Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	2500,00€	2%	50,00 €
<b>I. C. O.</b>	2500,00€	2%	50,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>100,00 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 8005GDPG3U0XG66G5N2PZ0709GZ702AF9 Verificación: <http://piedrasalbas.es/validacion-electronica.aspx/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 4 de 7



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 175/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MARIANO SORIA MODENES

**Fecha de iniciación:** 29/11/2021 09:47 2021-E-RC-1254

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MARIANO SORIA MODENES	07202588T
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	RETIRAR TEJAS DEL TEJADO Y PONER NUEVAS, SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO
Presupuesto	2.500 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7960213PE7076S0001YQ
Localización	C/ PALACIO, 3

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	29/11/2021	
Informe Técnico	30/11/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	30/11/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	03/02/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

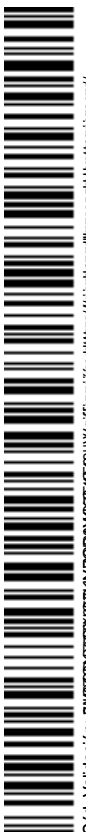
Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

*[En su caso]* **TERCERO.** Las actuaciones deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a efectos de subsanar las pequeñas deficiencias subsanables que se observan:

1. Se advierte según informe Jurídico, que en caso de modificar la estructura de la cubierta, será necesaria la presentación de proyecto y dirección de obra.	
2.	
3.	

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 10/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

### RESOLUCION ALCALDIA APROBACION NOMINAS MES ENERO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Jefe de Personal	01/02/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	01/02/2021	
Informe de Intervención Previa Fase «ADO»	01/02/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de enero del año 2022 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de enero, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	IMPORTE	TOTAL
<b>NOMINA MES</b>		
	8.004,01€	
<b>RETENCIONES</b>		
Seguros Sociales	442,08€	
IRPF	279,01€	
Adelantos de nómina		
Embargos		
<b>LÍQUIDO</b>		
	7.282,92€	
Aportaciones a la Seguridad Social AYTO DICIEMBRE	2.509,30€	



Cód. Validación: 602E2652A93C06F8X2ZC094Y437EM15P | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 12



## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 602E2652A93K06F8X2ZC094Y437EM5P | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 26 de enero de 2022, en materia de Gestión de Personal y Retribuciones del Personal Funcionario y del Personal Laboral cuyas retribuciones no se vean afectadas por la variación del Salario Mínimo Interprofesional.**

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES**, en el ejercicio de las facultades que, como tal, me otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de diciembre de 2021 de la *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022* y las *Retribuciones del Personal Funcionario para el año 2022*, publicadas por la Dirección General de Costes de Personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**Primero.** Ordenar la aplicación de la subida del 2,00% a las retribuciones del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, recogida en la *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022*, con efectos económicos del **1 de enero de 2022**.

**Segundo.** Ordenar la aplicación de la subida del 2,00% a las retribuciones del Personal Laboral de este Ayuntamiento, cuyas retribuciones fijas no se vean afectadas por las variaciones anuales del Salario Mínimo Interprofesional, con efectos económicos del **1 de enero de 2022**.

**Tercero.** Notificar a los interesados, a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a la Tesorería de este Ayuntamiento.

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.- Alberto Ortega Villarroel.**







## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 22/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2021, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12100	Compl. destino	7.746,20	-2.720	5.026,20
920	12001	Sueldo Grupo A2	14.002,50	-3.274	10.728,50
150	13100	Salarios Activacion empleo 2020	---	2.720	2.720
920	22799	Estudios y trabajos técnicos por empresas	3.500	3.274	6.774
<b>TOTAL</b>			<b>25.248,70€</b>	<b>5.994€</b>	<b>25.248,70€</b>

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.







## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 19/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	AYUDAS SOCIALES PARA CONTINGENCIAS	0	1.500	1.500
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1.500€</b>	<b>1.500 €</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	AYUDAS SOCIALES PARA CONTINGENCIAS	0	1.500	1.500
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1.500€</b>	<b>1.500 €</b>





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos, concretamente una subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por importe de 1.500€ para ayudas de apoyo social para Contingencias 2.021.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 91U5Z272E46S365B9E3S3C749M7674E98E3 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páquina 2/2 de 2







## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 16/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 11/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	22606	AULA MENTOR	0	4.000	4.000
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4.000 €</b>	<b>4.000 €</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	22606	AULA MENTOR	0	4.000	4.000
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4.000 €</b>	<b>4.000 €</b>





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

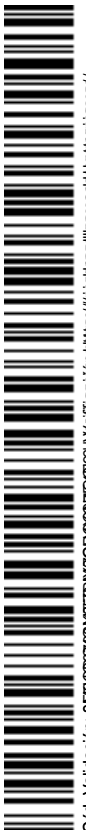
### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos, concretamente una subvención recibido para la creación de un AULA MENTOR por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por importe de 4.000€, para la que existe un compromiso firme de aportación.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3H59GD07X9M3E2RWZG6P0C0B0E40E5 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 14/2022

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: GONZALEZ RUBIO,  
MARÍA DEL PILAR

N.I.F.: 25547856P

Domicilio: C/ VIRGEN DE LA PALOMA, 73

Localidad/Provincia: MALAGA  
(MÁLAGA)

Emplazamiento de las obras: PLAZA PORTUGALILLO, 7

Clase de obras: Arreglos en cubierta según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	600,00€	2%	12,00 €
I. C. O.	600,00€	2%	12,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>24,00 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 6RHZT3D1040483566L1RZ0004Z839P46Z1 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 3 de 4 / 7



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 14/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MARIA PILAR GONZALEZ RUBIO

**Fecha de iniciación:** 27/09/2021 14:34 2021-E-RC-1039

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MARIA PILAR GONZALEZ RUBIO	25547856P
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REPARACIÓN DE GOTERAS, SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7561609PE7076S0001RQ
Localización	C/ PORTUGALILLO, 7

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	12/01/2022	
Informe Técnico	14/01/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	17/01/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	18/01/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos [según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]:

Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4H6L070603G2802ZQZAS67M3Y9 Verificación en: <http://piedrasalbas.es/elelectronica/s/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 6/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MIGUEL ANGEL AGUDIÑO LOPEZ

**Fecha de iniciación:** 04/01/2022 14:05 2022-E-RC-5

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MIGUEL ANGEL AGUDIÑO LOPEZ	16279818G
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	RETIRADA POSTE DE LADRILLO, SEGÚN SE INDICA EN SOLICITUD Y FOTOGRAFÍAS ADJUNTAS.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	_____
Localización	C/ EXTRARRADIO,

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07/01/2022	
Informe Técnico	12/01/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	12/01/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	18/01/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 80E2090C0003080501M207406054E4WFS | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 12/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Interesado:** Ayuntamiento de Piedras Albas

**Fecha de iniciación:** 11/01/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio de Mantenimiento y Asesoramiento de la ETAP de Piedras Albas	11/01/2022	
Informe de Secretaria	12/01/2022	
Documento descriptivo	14/01/2022	
Invitación a participar	14/01/2022	
Acta de Negociación	17/01/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Contrato Menor
Subtipo del contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Mantenimiento ETAP Piedras Albas
Procedimiento de contratación:	Solicitud ofertas
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	10.247,90€
IVA:	1.847,94€
Precio:	12.399,96€
Duración	1 año

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Necesidad de la gestión y asesoramiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Piedras Albas hasta fin de año

quedando acreditado que la contratación de la Gestión y Asesoramiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Piedras Albas, mediante un contrato de *servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Gestión y Asesoramiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Piedras Albas hasta fin de año.

**TERCERO.** Contratar con ANLOMA S.L la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 15/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 10/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/21, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

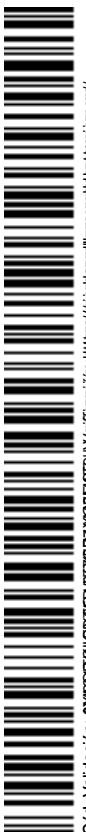
#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
414	61901	AEPSA OBRA N° 1014521BC01	0	12.500	12.500
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>12.500</b>	<b>12.500</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	2	1	AEPSA OBRA N° 1014521BC01	12.500
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.500</b>







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos, concretamente una subvención del Ministerio de Trabajo y Economía Social para mano de obra de AEPSA por importe de 12.500€

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A1W2Z2D1V6U6B16B31E21G27A1032161879 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páquina 031942/72



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 165/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

### RESOLUCION ALCALDIA PAGOS MES NOVIEMBRE

Visto que, durante el mes de noviembre se han recibido en el registro de facturas de esta Entidad que figuran en el Anexo I, y declarada la existencia de dichos créditos exigibles a esta Entidad, por importe de 9.414,08 €

Existiendo, por tanto, consignación presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades indicadas en el Anexo I en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este órgano

### RESUELVE

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe global de 9.414,08 €, en concepto de facturas mes de noviembre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**SEGUNDO.** Acordar la disposición del gasto por importe global de 9.414,08 €, en concepto de facturas mes de noviembre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**TERCERO.** Reconocer y liquidar la obligación por importe global de 9.414,08 €, en concepto de facturas mes de noviembre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I



Cód. Validación: 800X2987000A665D10Z69D0N767E24FD1N1eR6t6c6d6i6n6t6t6s6r6f6e6r6f6a6t6a6b6a6s6a6s6a6d6e6t6e6d6i6c6a6s6s/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º página 03 de 07



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 191/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

### RESOLUCION ALCALDIA PAGOS MES DICIEMBRE

Visto que, durante el mes de diciembre se han recibido en el registro de facturas de esta Entidad que figuran en el Anexo I, y declarada la existencia de dichos créditos exigibles a esta Entidad, por importe de 8.396,72 €

Existiendo, por tanto, consignación presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades indicadas en el Anexo I en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este órgano

### RESUELVE

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe global de 8.396,72 €, en concepto de facturas mes de diciembre conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**SEGUNDO.** Acordar la disposición del gasto por importe global de 8.396,72 €, en concepto de facturas mes de diciembre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**TERCERO.** Reconocer y liquidar la obligación por importe global de 8.396,72 €, en concepto de facturas mes de diciembre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 184/2021  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Nóminas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Jefe de Personal/Recursos Humanos	X	
Informe-Propuesta de Secretaría	X	
Informe de Intervención Previa Fase «O»	X	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de diciembre del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de diciembre, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	IMPORTE
<b>NOMINA MES</b>	
	9.366,24 €
<b>RETENCIONES</b>	
Seguros Sociales	448,69 €
IRPF	391,46 €
Adelantos de nómina	
Embargos	124,84 €
<b>LÍQUIDO</b>	<b>8.401,25 €</b>
Aportaciones a la Seguridad Social	3.964,27€





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: A1WZ93B1E1Z1X65B1A7E2Z6714K7E1E4B9 | Verificación: <https://piedrasalbas.asdelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 63 de 72



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Considerando que con fecha 02 de diciembre de 2021 se solicitó por este Ayuntamiento oferta de empleo al SEXPE para la contratación de 3 Peones de Servicios Múltiples, cuya contratación viene financiada con fondos afectados por el Programa de Colaboración Económica Municipal Empleo 2021 de la Junta de Extremadura.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2021, a las 09:30h, se reunió el Tribunal de Valoración y se procedió a la realización del examen, resultando el siguiente orden de lista de aspirantes aptos según Acta del Tribunal:

1. D<sup>a</sup>. JULIANA RENDO RUBIO.
2. D<sup>a</sup>. MARIA LUISA MONTERO GOVEA.
3. D<sup>a</sup>. CAROLINA CANTERO FRANCHO.
4. D. VICENTE HOLGADO BARROSO (reserva).

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2021 se expone al público por este Ayuntamiento la citada lista provisional y se da un periodo de reclamaciones hasta el 23 de diciembre de 2021.

Visto que se recibe rechazo de la plaza por parte de D<sup>a</sup>. CAROLINA CANTERO FRANCHO al estar realizando estudios en Moraleja conducentes a Titulación Oficial.

Visto que con fecha 24 de diciembre de 2021 se procede a la exposición del listado definitivo como sigue:

1. D<sup>a</sup>. JULIANA RENDO RUBIO.
2. D<sup>a</sup>. MARIA LUISA MONTERO GOVEA.
3. D. VICENTE HOLGADO BARROSO.

Vista el Acta del Tribunal y la propuesta de contrataciones hechas a esta Alcaldía. Y visto el listado definitivo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar los contratos de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desde el 28 de diciembre de 2021 a los siguientes aspirantes:

1. D<sup>a</sup>. JULIANA RENDO RUBIO. Contrato a tiempo parcial (75% de la jornada) hasta el 23/12/2022
2. D<sup>a</sup>. MARIA LUISA MONTERO GOVEA. Contrato a tiempo parcial (50% de la jornada) hasta el 14/12/2022
3. D. VICENTE HOLGADO BARROSO. Contrato a tiempo parcial (50% de la jornada) hasta el 14/12/2022

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución a las interesadas (personas a contratar) a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel





## Alcaldía-Presidencia

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 23 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el préstamo de mesas y sillas de propiedad municipal para acto particular.**

D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES, en el ejercicio de las facultades que, como tal, me otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

Visto que con fecha 23/12/2021 se recibió escrito de D. Francisco Javier Cantero Marcos con registro de entrada 2021-E-RC-1333 en el que solicita le sean prestadas 3 mesas para una reunión familiar en el periodo comprendido entre los días 24 de diciembre de 2021 y 02 de enero de 2022.

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente **VENGO EN DISPONER EL SIGUIENTE:**

## DECRETO

### **Primero. -**

Aprobar el préstamo de 3 mesas para la celebración de una reunión familiar en el periodo comprendido entre los días 24 de diciembre de 2021 y 02 de enero de 2022, debiendo devolverlas en perfecto estado de conservación y limpieza y haciendo responsable al interesado de cualquier desperfecto en las mismas.

### **Segundo. -**

Notificar al interesado.

### **Tercero. -**

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Alberto Ortega Villarroel.





## DECRETO ALCALDÍA

Visto expediente núm. 174/2021, incoado en base a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 29/2015, de 1 de Octubre, por solicitud interpuesta por Dña. Támara Tascón Alonso al Registro General de Entrada de Documentos y que le ha correspondido el núm. 2021-E-RC-1201 en la cual se solicita el enganche y Alta del suministro de agua en inmueble sito en C/ Aduana, 12, según Catastro.

Vistas la Ordenanzas Fiscales núm. 1 sobre suministro de agua y demás documentos obrantes en este Ayuntamiento.

### CONSIDERANDO:

**Primero y único:** Que la solicitud ha sido interpuesta en tiempo y forma y que es preceptivo acceder a lo solicitado procediendo a efectuar el oportuno contrato de suministro de agua en el inmueble sito en C/ Aduana, 12 a nombre de Dña. Támara Tascón Alonso

### RESUELVO:

1. Se concede el Alta en el suministro de agua potable en el inmueble sito en C/ Aduana, 12 a nombre de Dña. Támara Tascón Alonso.

Antes de enganchar debe comunicarlo al Ayuntamiento y decir la persona que lo va a realizar **teniendo que ser obligatoriamente constructor dado de Alta o instalador autorizado.**

Si es necesaria la realización de cualquier tipo de obras o instalaciones, este alta está condicionada a la concesión de la correspondiente licencia de obra e ICIO.

2. Requierase a Dña. Támara Tascón Alonso para que formalice el oportuno contrato con este Ayuntamiento, para lo cual deberá comunicar el número de contador instalado.

3. Dar cuenta de esta resolución a los servicios de Secretaría para proceda a efectuar la oportuna liquidación para la formalización del contrato.

4. Cúmplase lo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Piedras Albas, a 22 de diciembre de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel

